



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 093-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 31 de Agosto de 2026.



VISTO: El Memorándum N° 136-2026-UNAAA-R, emitido por el despacho Rectoral; de fecha 31 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitada para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2026-UNAAA, de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito en mérito al Concurso Público de Méritos – Proceso CAS Transitorio N° 001-2026-UNAAA, se formalizó la vinculación laboral del Ing. Jorge Alberto Ruiz Ruiz como Jefe de la Unidad de Presupuesto de la institución;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 083-2026-UNAAA/R, de fecha 20 de agosto de 2026, se designó, a partir del 01 de septiembre de 2026, al Econ. Billy Jack Llerena Zegarra, identificado con D.N.I. N° 45557436, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante el Memorándum N° 136-2026-UNAAA-R, de fecha 31 de agosto de 2026, el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas dispuso la emisión del acto resolutivo correspondiente con el fin de autorizar la comisión de servicio a la ciudad de Lima del Ing. Jorge Alberto Ruiz Ruiz, Jefe de la Unidad de Presupuesto y encargue las funciones de dicho despacho al Econ. Billy Jack Llerena Zegarra, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones del 01 al 04 de septiembre de 2026;

Que, mediante el Memorándum N° 124-2026-UNAAA-R, de fecha 26 de agosto 2026, emitido por el despacho del Rectorado, y en base al pedido contenido en el documento antes mencionado, se emitió la Resolución Rectoral N° 088-2026-UNAAA/R, de fecha 26 de agosto de 2026, en la cual se resolvió encargar las funciones del despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Fred William Chu Koo, Vicerrector Académico de la UNAAA, en adición a sus funciones como Vicerrector Académico, con eficacia del 31 de agosto al 04 de septiembre del presente año;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, la comisión de servicio del Ing. JORGE ALBERTO RUIZ RUIZ, Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, a la ciudad de Lima, del 01 al 04 de septiembre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, las funciones del despacho de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al Econ. BILLY JACK LLERENA ZEGARRA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA, en adición a sus funciones, del 01 al 04 de septiembre de 2026, por los motivos expuestos en el Memorándum N° 136-2026-UNAAA-R.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las dependencias académico y administrativas correspondientes brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

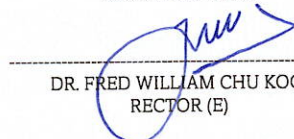
ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS


Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS


DR. FRED WILLIAM CHU KOO,
RECTOR (E)

DISTRIBUCION:

Rectorado

Vicerrectorados

Secretaría General

Dirección General de Administración

Unidad de Recursos Humanos

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Tecnologías de la Información

Interesados (2)